10/02/2021

ECONOMIST & JURIST

Javier Izaguirre Fernández
Redactor de Economist & Jurist.

Difundir los datos personales del condenado por violencia de género no vulnera sus derechos fundamentales (STS 25/2021, de 25 de enero)

La Sala de lo Civil del Tribunal Supremo (TS) ha declarado en su reciente STS 25/2021, de 25 de enero, que publicar en un medio de comunicación una sentencia e identificar allí al condenado por violencia de género con su nombre y apellidos, no vulnera sus derechos fundamentales ya que prevalece la **libertad de información**.

Pasillos del Tribunal Supremo (FUENTE: Economist & Jurist)

Hechos

En febrero de 2012 el Diario Información de Alicante publicó un artículo (en formato papel) bajo el siguiente titular: “Condenado a cuatro años de cárcel por pegar y encerrar a su novia en el armario”. Además de informar sobre tales hechos, en el mismo se recogía también una **parte de la sentencia** dictada por la Audiencia Provincial de Alicante, en la que se condenaba a un sujeto por un delito de maltrato familiar y de detención ilegal.

En la edición digital del mismo periódico, se creó un fichero en el que se daba cuenta de la sentencia en el que se indicaban los datos personales del agresor que le hacían ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |